



Mario Morales Aparicio, Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración** del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

## CONSIDERANDO

La Administración Pública Estatal tiene la responsabilidad de administrar los recursos públicos con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, orientando su ejercicio al logro de resultados que generen valor público y contribuyan al bienestar de la población. En este sentido, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen la obligación de sujetar el ejercicio del gasto público a la evaluación del desempeño.

En congruencia con dicho mandato constitucional, el Gobierno del Estado de Puebla ha adoptado el enfoque de Gestión para Resultados como eje rector del ciclo presupuestario, integrando los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, monitoreo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos que se otorgan a la ciudadanía.

En este contexto, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se consolida como el instrumento fundamental para estructurar los Programas Presupuestarios (PP), al vincular de manera lógica los objetivos, indicadores, metas, medios de verificación y supuestos, permitiendo medir el desempeño y el grado de cumplimiento de los resultados esperados, tomando como referencia la última versión autorizada de la MIR registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

El monitoreo y seguimiento constituyen procesos continuos y sistemáticos que permiten verificar oportunamente el avance en el cumplimiento de metas, identificar desviaciones, analizar sus causas y, en su caso, proponer acciones correctivas durante el ejercicio fiscal vigente, fortaleciendo la rendición de cuentas, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la consolidación de una administración pública orientada a resultados.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, establecen la obligación de los Ejecutores de Gasto de ejercer los recursos conforme a los PP autorizados, siendo responsables directos del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como de atender los lineamientos que en la materia emita la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.



En atención a lo anterior, se hace necesario emitir los presentes Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los PP, con el propósito de establecer reglas claras, criterios técnicos homogéneos y responsabilidades definidas para el registro, análisis, validación, autorización y publicación de la información de desempeño, utilizando como herramientas institucionales el SIAF y el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño.

Los Lineamientos que se emiten buscan fortalecer la institucionalización del monitoreo y seguimiento, garantizar la congruencia entre la información programática y financiera, asegurar la calidad y trazabilidad de los datos reportados, y promover una narrativa de resultados comprensible para la ciudadanía, en apego a los principios de transparencia y acceso a la información pública.

De igual forma, se establece una clara distinción entre el marco normativo rector y las disposiciones operativas que, de manera anual, emita la autoridad competente, permitiendo la actualización de procedimientos sin menoscabo de la certeza jurídica del proceso, las cuales deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se emiten los presentes Lineamientos, con el objetivo de fortalecer la gestión pública estatal, mejorar el desempeño de los PP y asegurar que el ejercicio del gasto público se traduzca en resultados tangibles y verificables en beneficio de la sociedad poblana.

## **LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Tomando como referencia en el periodo a monitorear la última versión autorizada en el SIAF para el ejercicio fiscal vigente.
2. Los Lineamientos son de observancia obligatoria para los Ejecutores de Gasto responsables de PP financiados con recursos públicos, independientemente de su origen, que cuenten con MIR registrada y autorizada en el SIAF.





3. Los indicadores de gestión, de carácter operativo o administrativo, aun cuando formen parte de la MIR, no serán objeto del proceso de monitoreo y seguimiento regulado por este instrumento normativo.
4. Para efectos de los presentes Lineamientos y de forma complementaria a las definiciones previstas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, y en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, se entenderá por:
  - a. **Análisis del Logro:** Valoración cuantitativa y cualitativa que explica la variación entre la meta programada (aprobada / modificada) y el avance real de un indicador (meta alcanzada). Tiene por objetivo justificar objetivamente el desempeño alcanzado en un periodo determinado, identificar factores internos y externos que influyeron en los resultados y proponer acciones de mejora para orientar la gestión del Programa Presupuestario;
  - b. **Anexo metodológico:** Documento técnico que detalla la lógica de interpretación del porcentaje de avance de los indicadores. Incluye el método de cálculo, el comportamiento esperado del indicador, la interpretación técnica, los rangos de cumplimiento y los criterios de semaforización; su propósito es estandarizar la medición y asegurar interpretaciones homogéneas;
  - c. **Avance Financiero:** Proporción del gasto programable devengado respecto del presupuesto aprobado y modificado de un Programa Presupuestario en un periodo específico. Su seguimiento permite evaluar la oportunidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos;
  - d. **Avance Físico:** Nivel de cumplimiento de un indicador expresado en valores absolutos y relativos, respecto a la meta programada para el periodo, conforme al método de cálculo de la FTI y para el cierre del ejercicio fiscal;
  - e. **Calendario de Actividades del Proceso de Monitoreo y Seguimiento (CAPMS):** Es el instrumento que establece los plazos, términos y acciones obligatorias que deberán observar los Ejecutores de Gasto durante los periodos del Proceso de Monitoreo y seguimiento;
  - f. **Comportamiento del indicador:** Es el sentido o trayectoria esperada (ascendente, descendente, nominal y regular) que debe mostrar el valor del indicador para considerar un desempeño positivo. Esta tendencia determina la lógica de cumplimiento al contrastar el avance alcanzado contra la meta y la línea base.
  - g. **DPSAG:** Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto;





- h. **Ficha Técnica del indicador (FTI):** instrumento que presenta el conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y seguimiento para determinar el avance del logro de los objetivos planteados en el Programa Presupuestario;
- i. **Frecuencia de Medición:** Periodicidad o intervalo de tiempo (mensual, trimestral, semestral, anual u otro) establecido en la Ficha Técnica del Indicador (FTI) para recolectar la información, calcular el valor del indicador y reportar oportunamente el avance de las metas en el SiMIDE;
- j. **Indicador de Desempeño:** Expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.
- k. **Indicador de Gestión:** Al que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;
- l. **Indicador Estratégico:** Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios (Pp); contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;
- m. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Matriz de Indicadores para Resultados; Instrumento de planeación estratégica que organiza el diseño del Programa Presupuestario en niveles (Fin, Propósito, Componentes, Actividades) y vincula objetivos con indicadores, metas, medios de verificación y supuestos, facilitando el seguimiento y la evaluación;
- n. **Medios de Verificación:** Fuentes oficiales y documentos comprobatorios registrados en la FTI que sustentan los valores reportados en los indicadores. Deben ser verificables, trazables, firmados por la autoridad competente y conservarse en el repositorio institucional;





- o. **Meta alcanzada al Periodo:** Valor numérico obtenido por un indicador en un corte temporal específico, calculado conforme al método de cálculo y la frecuencia de medición establecida en la FTI. Representa el avance real y efectivo en el cumplimiento de la meta programada para ese periodo, y constituye la base para la semaforización, el análisis del logro y la validación del desempeño en el SiMIDE;
- p. **Método de cálculo:** Expresión matemática o algoritmo lógico definido en la FTI que establece cómo se procesan las variables para obtener el valor de la meta del indicador;
- q. **Modificación de la meta:** Cambio formal de la meta programada en la FTI, autorizada mediante oficio de adecuación programática y debidamente registrada en el SIAF; solo procede conforme a los Lineamientos aplicables y dentro de los plazos establecidos;
- r. **Monitoreo:** Proceso de recolección, procesamiento y análisis periódico de información sobre el avance de metas y resultados previstos, con el fin de detectar a tiempo diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la programación y ejecución del gasto;
- s. **Programa Presupuestario Interinstitucional:** Programa Presupuestario cuya operación involucra a dos o más instancias ejecutoras pertenecientes a un mismo Ramo, coordinadas bajo una Unidad Responsable designada, encargada de integrar, validar y reportar el avance físico y financiero del Programa;
- t. **Programa Presupuestario Intersectorial:** Programa Presupuestario cuya operación involucra a dos o más Ramos ejecutores que contribuyen a un objetivo común, bajo la coordinación de una Unidad Responsable del Programa Presupuestario designada para integrar la información estratégica, consolidar el avance y asegurar la consistencia de los resultados reportados;
- u. **Periodos de Monitoreo Cerrados:** Momento en el cual, conforme al CAPMS, concluye el plazo oficial para el registro, validación y autorización del avance de los indicadores en el SiMIDE. Una vez cerrado el periodo, no se permiten ajustes, aclaraciones, modificaciones de metas ni sustitución de evidencias;
- v. **SPFA:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración;
- w. **Seguimiento:** Etapa del ciclo presupuestario que, con base en la información generada por el monitoreo en series temporales, analiza y compara los efectos inmediatos de las medidas adoptadas, proyecta comportamientos para anticipar resultados intermedios y propone ajustes o modificaciones operativas y programáticas durante el ejercicio fiscal vigente;





- x. **Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF):** herramienta informática que integra los procesos sustantivos para la administración y ejercicio del Presupuesto de los Ejecutores de Gasto;
- y. **Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE):** Herramienta informática para el registro, validación, consolidación y publicación del avance de indicadores estratégicos;
- z. **UPP:** Unidad de Programación y Presupuesto;
- aa. **Variación de la Meta:** Diferencia aritmética, expresada en valor absoluto o porcentual, entre el avance físico reportado en el SiMIDE y la meta programada en la Ficha Técnica del Indicador registrada y autorizada en el SIAF para el periodo correspondiente. Esta variación es la base para el análisis del desempeño y la justificación de desviaciones.

## CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS RESPONSABILIDADES

- 5. El proceso de monitoreo y seguimiento se realizará bajo un esquema de coordinación sectorial estructurado en Ramos, en el cual las Dependencias Coordinadoras de Ramo orientarán y supervisarán a sus Entidades Sectorizadas en el cumplimiento de las actividades de dicho proceso conforme al CAPMS.
- 6. El proceso se llevará a cabo a través de los siguientes perfiles registrados en el SiMIDE:
  - a. **Autorizador Ramo.** Corresponde a los Titulares de las Direcciones Administrativas u homólogas de las Dependencias Coordinadoras de Sector;
  - b. **Autorizador Institución.** Corresponde a las Direcciones Administrativas u homólogas de los Ejecutores de Gasto;
  - c. **Capturista.** Corresponde a los usuarios de las Unidades Responsables, que cuenten con clave de "Operaciones y Consultas."
- 7. El Proceso de Monitoreo y Seguimiento de los Programas Presupuestarios se llevará a cabo mediante un flujo de autorización entre los Ejecutores de Gasto responsables de los Programas Presupuestarios, Dependencias Coordinadoras de Ramo y la DPSAG. Donde cada perfil deberá redactar la fundamentación y motivación que, de acuerdo a sus atribuciones, acredite la atención al seguimiento de Indicadores de Desempeño.



### CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

8. La Secretaría, a través de la DPSAG, administrará el SiMIDE, como herramienta informática oficial para el registro, validación, consolidación para la publicación del avance de los indicadores.
9. El seguimiento al avance físico de los Indicadores de Desempeño se realizará con base en la última versión de la MIR autorizada, y el avance financiero con la información contenida en el SIAF al periodo correspondiente.
10. El ingreso al sistema se realizará mediante las claves de acceso obtenidas tras completar el proceso de alta y validación de usuarios en la siguiente liga:

Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño  
<https://presupuesto.puebla.gob.mx/SIMIDE>

11. Todos los Programas Presupuestarios, aun cuando no cuenten con indicadores que reportar en el periodo a monitorear, deberán cumplir con el flujo de autorización en el SiMIDE, de lo contrario los informes incluirán una nota indicando que no se realizó el Proceso de Monitoreo y Seguimiento.

### CAPÍTULO IV DEL REGISTRO, EVIDENCIA Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

12. Los Ejecutores de Gasto deberán registrar en el SiMIDE el avance de metas de cada indicador estratégico, conforme a la frecuencia de medición establecida en la FTI, integrando el análisis del logro, la variación de la meta o la modificación de la meta según corresponda, así como la evidencia documental que sustente el resultado reportado con los medios de verificación.
13. Los Ejecutores de Gasto reportarán y validarán ante la SPFA los avances y resultados de sus Programas Presupuestarios (Pp) en los plazos establecidos en el CAPMS. Asimismo, difundirán dichos resultados para fortalecer la rendición de cuentas y la toma de decisiones programático-presupuestales.
14. En el caso de los Programas Presupuestarios de tipo interinstitucional, la Unidad Responsable que haya sido designada por consenso de las Instancias Ejecutoras como responsable del Programa Presupuestario, fungirá como enlace y será responsable de orientar y coordinar el Proceso de Monitoreo y Seguimiento a fin de concluir y autorizar los trámites que realicen, conforme a los plazos establecidos en el CAPMS.





15. En los Programas Presupuestarios de carácter intersectorial, la Dependencia designada como responsable deberá coordinar, integrar y compartir con los Ramos participantes la información correspondiente a los niveles de Fin y Propósito de la MIR autorizada. Por su parte, los Ramos corresponsables deberán registrar en el SiMIDE la información consolidada proporcionada por la Dependencia Coordinadora y, adicionalmente, reportar de manera individual el avance de los Componentes estratégicos bajo su cargo, conforme a los plazos establecidos en el CAPMS.
16. La evidencia cargada en el SiMIDE deberá corresponder al periodo monitoreado, sustentar técnicamente el avance reportado, ser oficial, firmada y no editable, y guardar congruencia con los medios de verificación establecidos en la MIR.

## **CAPÍTULO V DEL AVANCE, VARIACIONES Y MODIFICACIONES DE METAS**

17. Durante el periodo de registro en el SiMIDE, los responsables de los Programas Presupuestarios realizarán un análisis de logro por cada indicador reportado. Este análisis no se limitará a la descripción de cifras, sino que deberá redactarse de manera clara, precisa y no técnica, los factores que contribuyeron al resultado obtenido en un lenguaje accesible para la ciudadanía. La narrativa deberá exponer claramente el beneficio público y social obtenido, estructurándose de manera que pueda publicarse directamente en los portales de transparencia, garantizando que la información sea comprensible y de utilidad directa para la ciudadanía.
18. Cuando existan diferencias entre el avance físico registrado en el SiMIDE y la meta programada para el periodo correspondiente, los Ejecutores de Gasto deberán explicar de manera puntual las causas de la variación de la meta, presentar la debida evidencia documental y describir los posibles efectos económicos, sociales o de la naturaleza que corresponda.
19. Para el caso de Programas de tipo interinstitucional, el análisis de logro, variación de la meta y justificación de modificación de metas, deberá ser acordada por todas las UR's pertenecientes al Programa Presupuestario.
20. Las afectaciones presupuestales por sí mismas, no serán consideradas como evidencia o justificaciones válidas ya que se debieron realizar las modificaciones programáticas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para regular las Modificaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios. Únicamente se reconocerán como válidas las metas y adecuaciones registradas y autorizadas en el SIAF antes del periodo de monitoreo aplicable.





21. No se considerarán solicitudes de adecuaciones programáticas, ajustes o aclaraciones a indicadores de desempeño que fueron reportados en periodos de monitoreo cerrados. Una vez concluido el periodo conforme al CAPMS, la información registrada en el SiMIDE se considerará definitiva para efectos de análisis del logro, semaforización, consolidación y publicación oficial.
22. En caso de identificar inconsistencias en la información registrada de los indicadores de desempeño, la DPSAG emitirá una Cédula de Observaciones en el SiMIDE y devolverá el trámite al Autorizador de Ramo para su solventación, dicha Cédula deberá ser atendida en un plazo máximo de 24 horas.
23. El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales anteriores motivará el cierre del trámite en el SiMIDE, procediendo a la publicación del PP con la siguiente nota: "Indicador publicado con observaciones", según sea naturaleza de la observación. En este caso, recaerá exclusivamente en el ejecutor del gasto la responsabilidad por cualquier impacto negativo que dicha omisión genere ante las instancias de control, auditoría y evaluación.

## CAPÍTULO VI DE LA MEDICIÓN Y LA SEMAFORIZACIÓN

24. Con el propósito de proporcionar información confiable para la medición y análisis del avance de los indicadores, se considerarán como elementos rectores: el periodo, la programación de las metas y el ejercicio de los recursos. Dichos elementos constarán en los reportes de Avance de Indicadores para Resultados y Análisis de los Indicadores para Resultados generados a través del SiMIDE, siendo responsabilidad directa del Ejecutor de Gasto a través del Autorizador Institución validar la veracidad de los siguientes parámetros de medición:
  - a) Meta alcanzada al periodo;
  - b) Porcentaje de avance; y
  - c) Porcentaje de cumplimiento al periodo (semaforización).
25. El desempeño se determinará mediante el comportamiento del indicador, identificando si su comportamiento es ascendente o descendente conforme a lo establecido en la FTI, el cual conforme al porcentaje de avance constituirá el parámetro de referencia para la interpretación de resultados de semaforización.





26. Para la interpretación de los resultados obtenidos, se establece un sistema de semaforización de cinco niveles, aplicable a todos los indicadores de desempeño, conforme a los siguientes rangos de cumplimiento:

Calificación	Insuficiente	Moderado	Adecuado	Aceptable	Excedido
Color					
Rango de Cumplimiento	Si el resultado es: < 70	Si el resultado es: ≥ 70 y < 80	Si el resultado es: ≥ 80 y < 90	Si el resultado es: ≥ 90 y ≤ 110	Si el resultado es: > 110

27. El desglose de las fórmulas y la justificación técnica de la semaforización se detallarán en el Anexo Metodológico, el cual será de aplicación general para asegurar la correcta interpretación y consistencia de esta sección.

## CAPÍTULO VII DE LOS REPORTES Y LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

28. La DPSAG integrará y publicará la información validada en los portales oficiales de cumplimiento y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.
29. Para la visualización del reporte de avance de indicadores para resultados, el Autorizador Institución deberá validar en el SiMIDE la congruencia de estos datos. La validación de la información de los reportes constituye la aceptación técnica de los cálculos y resultados.
30. La omisión por parte del Autorizador Institución de validar el avance de los indicadores impedirá la correcta integración y visualización de dicha información en el Reporte Final de Avance de Indicadores generado por el SiMIDE. En estos casos, el trámite se considerará concluido con la información registrada hasta ese momento y se procederá a su publicación en el Portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, recayendo exclusivamente en el Autorizador Institución la responsabilidad sobre la veracidad, integridad y consistencia de los datos publicados.





## **CAPÍTULO VIII DE LA TRANSPARENCIA**

31. La DPSAG, en su carácter de globalizador, integrará y publicará trimestralmente a través del SiMIDE, la información referente al Proceso de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Desempeño, dando cumplimiento a la información presentada en:
- a) Informes de Avance de Indicadores para Resultados y Análisis de los Indicadores para Resultados que se publican en el Portal de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG);
  - b) Informe de Avance de Indicadores para Resultados que se publican en el Portal de Transparencia Fiscal del Estado de Puebla;
  - c) Cuenta Pública del Estado de Puebla; y
  - d) Programa Anual de Evaluación, entre otros documentos.

## **CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES**

32. Previo al inicio de cada proceso de monitoreo, los Ejecutores de Gasto que solicitaron adecuaciones programáticas, deberán contar con el Oficio de validación, el cual incluye las modificaciones que fueron autorizadas y el registro de las mismas en el SIAF, de conformidad con los Lineamientos para regular las Modificaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios.
33. En caso de existir Reformas, Decretos o demás disposiciones de carácter oficial que supriman y/o extingan Dependencias y/o Entidades; el Ejecutor de Gasto deberá de realizar el registro del avance físico y financiero de los indicadores de desempeño al último trimestre de los recursos devengados, como un requisito previo a la cancelación del Programa Presupuestario.
34. En caso de que el Ejecutor de Gasto por omisión no realice o concluya el registro y autorización de la información, quedará bajo su responsabilidad cualquier impacto negativo que dicha omisión tenga en los demás procesos de asignación, ejercicio, control, registro, seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas, revisión y fiscalización de los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.
35. Los Ejecutores de Gasto deberán de atender los requerimientos de las instancias evaluadoras, auditoras o fiscalizadoras en relación con la información registrada.





**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos estarán vigentes a partir del día de su suscripción y hasta, en tanto no se emita disposición alguna que los abroge o modifique.

**SEGUNDO.** Corresponde a la SPFA, a través de la UPP, la interpretación de los presentes Lineamientos, resolver los casos no previstos y emitir las disposiciones complementarias que en su caso considere pertinentes.

**TERCERO.** El registro de avances de indicadores y la generación de informes sobre el monitoreo y seguimiento de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal vigente, se realizarán en el portal SiMIDE. Si en el transcurso se modifican los mecanismos, se harán de su conocimiento con oportunidad a través los medios de comunicación oficial.

**CUARTO.** Los trámites pendientes de resolución relacionados con los Programas Presupuestarios, hasta antes de la entrada en vigor de estos Lineamientos, se sujetarán a los términos y disposiciones que en su momento se encontraban vigentes.


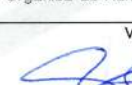
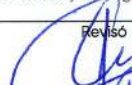
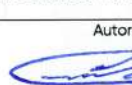
**QUINTO.** Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongán al contenido de los presentes Lineamientos.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a los 15 días del mes de abril de 2026.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

  
**MARIO MORALES APARICIO**

Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 1,2,3,4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicables de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Elaboró	Validó	Revisó	Autorizó
 Cecilia Solís Vázquez Analista de Confianza del Departamento de Programación y Seguimiento de la Función Social, Poderes y Autónomos.	 Berenice Jiménez Abutil Jefe de Departamento de Programación y Seguimiento de la Función Social, Poderes y Autónomos.	 Alvaro Romero García Subdirector de Programación del Presupuesto de la Función Social, Poderes y Autónomos	 Carlos Abraham González Sevilla Director de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

C.C.P. Daniela Stephanie Pérez Calderón, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Para su conocimiento. Presente.  
Carlos Ochoa Rodríguez, Subsecretario de Egresos de la SPFA. Para su conocimiento. Presente.  
Directores y/o Coordinadores Administrativos de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Para su conocimiento. Presente.  
Archivo.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
35	35.3	35.1.3	-

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 1059 y 3029

